



## **INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA**

**FORMULADA:** Distrito de Arganzuela

**FECHA RECEPCIÓN:** 5 de junio de 2006

**ASUNTO:** Actividad en la que se ha omitido la instalación del equipo de música que figuraba en el proyecto técnico.

---

### **TEXTO DE LA CONSULTA:**

*Se formula consulta en relación al siguiente asunto:*

*El titular de una actividad dispone de licencia concedida para Bar especial Tipo A. El Decreto de concesión de Licencia no recoge entre sus elementos industriales el equipo de música, si bien, estaba enumerado en la Memoria del Proyecto como uno de los elementos de la actividad. Se da la circunstancia de que no están sellados los planos ni la memoria del proyecto al conceder la licencia.*

*Se formula la siguiente cuestión:*

*¿Se puede entender que el titular de la actividad puede disponer de equipo de música dado el tipo de licencia que dispone? ¿o debe solicitar modificación de licencia para ampliar el elemento industrial?*

### **INFORME:**

Vista la consulta formulada por el Secretario del Distrito de Arganzuela, se informa lo siguiente:

La norma zonal de aplicación al local objeto de la consulta en el momento de concederse la licencia de actividad era, conforme al PGOUM de 1985 la 1 grado 1º nivel de usos a), admitía la actividad de bar con música en su artículo 11.1.19, por lo que la no inclusión en la licencia se deberá considerar un error material a no ser que del examen del expediente concreto que se custodie en el distrito, se compruebe que no se autorizó dicho equipo por alguna razón concreta.

Si se trata de un error material, bastará con proceder a su subsanación pudiendo aprovechar en su caso la adaptación de la licencia de funcionamiento al Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Locales e Instalaciones aprobado por Decreto 184/1998 de 22 de octubre bajo la denominación del epígrafe 9.1.1 *Bar de copas sin actuaciones musicales en directo*.



**Área de Coordinación Territorial**  
Dirección General de Coordinación Territorial  
Servicio de Coordinación de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº. 1  
28005 Madrid  
Tfnos. 915 885 454/ 915 885 448  
Fax: 915 885 467  
durbanismo@munimadrid.es

En el caso contrario, deducido del contenido de los documentos de instrucción del expediente de concesión de licencia de actividad, será necesario solicitar una modificación de la licencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas ya que la inclusión del equipo de música en la actividad altera significativamente su repercusión ambiental.

Madrid, 9 de junio de 2006